

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Previo a fijar la fecha de remate la parte actora deberá allegar copia del auto que data del 23 de junio de 2020, por medio del cual el Juzgado Segundo Promiscuó Municipal de Monquirá, corrigió la placa del rodante. Revisado el plenario y el correo electrónico del Juzgado, dicha providencia no reposa en el expediente.

2.- Se requiere a la parte actora, para que presente el avalúo debidamente actualizado, como quiera que el aprobado lleva más de un año.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de Marzo de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0c94cef9cdf7d9afb42dac0fb0a755cd2202ca72e25e7d30b33060bab03c49**

Documento generado en 12/03/2023 08:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>